

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 06 de octubre del 2026

VISTO: Vista la Resolución de Alcaldía N°430-2026-MDJLBYR, mediante la cual se designa como Registrador Civil al servidor Paul Yvan Tejada Romero; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa; el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es atribución emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a la ley; en concordancia con el artículo 43 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 430-2026-MDJLBYR se designó como Registrador Civil al abogado Paul Yvan tejada Romero;

Que conforme al Código Civil artículo N° 260 menciona lo siguiente: "(...) El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...)";

Que es necesario que se formalice la Autorización y Delegación de la facultad de celebrar matrimonios Civil a favor del Registrador Civil Abg. Paul Yvan Tejada Romero; Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR Y DELEGAR la facultad de Celebrar Matrimonio Civil de acuerdo a las normas del Código Civil al Abogado **PAUL YVAN TEJADA ROMERO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente Resolución al servidor designado a fin de que tome conocimiento y del mismo modo a las demás instancias administrativas.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
Alcaldía
Interesado
Registro Civil
OTIYC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black
ALCALDE

609835